



**jda** | SFAI  
MEMBER

*Expertos de confianza*

# VERIFACTU

Julio 2025

# Factura electrónica

## ¿Qué es la Ley Crea y Crece?

La Ley Crea y Crece corresponde a la factura electrónica.

Actualmente se aplica cuando se factura a la Administración Pública y está previsto que se amplíe a la facturación entre sociedades y autónomos, es decir, B2B, pero no será antes de 2027.

Afecta al formato de la factura, cómo se emite, cómo se envía y cómo se recibe, todo electrónicamente sin papel ni PDFs.

# Verifactu

## ¿Qué es la Ley Antifraude?

La Ley Antifraude corresponde al Verifactu.

Afecta a los sistemas informáticos de facturación que deberán adaptarse a los requisitos técnicos y garantizar la integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de la facturación.

Todos los sistemas deberán incluir una declaración responsable conforme están adaptados a la ley.

## Objetivos:

- 1) Reducción del fraude
- 2) Impedir o reducir la competencia desleal
- 3) Digitalizar a empresarios y profesionales y modernizar los sistemas informáticos.

# Verifactu

## Ámbito de aplicación:

Se aplicará a **todos aquellos que estén obligados a facturar**, ya sean facturas completas o simplificadas:

- Personas jurídicas obligadas al IS
- Personas físicas obligadas al impuesto de la Renta sobre personas Físicas con actividad económica
- Personas físicas no residentes con actividad económica y con establecimiento en España
- Entidades en atribución de rentas con actividad económica

No aplica a:

- Acogidos al SII
- Con autorización expresa de la AEAT
- País Vasco y Navarra
- Régimen simplificado de IVA (módulos), recargo de equivalencia, régimen de ganadería, agricultura y pesca

# Verifactu

## Modalidades:

### Sistema VERIFACTU:

- Envío inmediato y automático del registro de facturación con los datos de la factura y del registro de eventos a la AEAT
- Inclusión en la factura de un QR con la información principal de la factura (datos emisor y receptor, fecha, importe total y cuota de IVA) y de la frase VERI\*FACTU o Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT
- Capacidad de registrar eventos
- La AEAT pondrá a disposición de los usuarios un sistema de descarga de los registros de facturación y también de presentación de los libros de facturas emitidas
- La AEAT también pondrá a disposición un sistema VeriFactu público considerado como último recurso para microempresarios y profesionales que facturen muy pocas facturas al año (unas 20), no habrá límite, pero no admite facturas simplificadas ni facturas con múltiples destinatarios y la cumplimentación es muy enrevesada y complicada para desincentivar su uso.

# Verifactu

## Sistema NO VERIFACTU:

- No se envían los registros a la AEAT, por lo tanto, la responsabilidad única recae sobre el usuario y esto puede conllevar requerimientos constantes y en caso de pérdida de información, sanciones por fraude fiscal y no conservación de las facturas
- Inclusión en la factura de un QR con la información principal de la factura (datos emisor y receptor, fecha, importe total y cuota de IVA)
- Obligación de firmar electrónicamente los registros de facturación y eventos en menos de un minuto desde su creación
- Detección inmediata de errores en la creación de los registros, la trazabilidad, conservación y firma de estos
- Capacidad de exportación de los registros a petición de la AEAT en el formato indicado

# Verifactu

## Fechas implantación

- 29 de julio de 2025 – Los desarrolladores de software deberán tener los sistemas informáticos de facturación adaptados
- 1 de enero de 2026 – Sociedades obligadas al IS
- 1 de julio de 2026 – Autónomos y entidades

\* A partir del 23 de abril de 2025 todos aquellos obligados que ya tengan sus programas de facturación adaptados ya pueden acogerse voluntariamente.

# Verifactu

## Preguntas frecuentes clave

- Tengo programa de facturación, ¿debo preocuparme?

No, el fabricante del programa debe adaptarlo antes del 29 de julio de 2025 y publicar la declaración responsable. Debe exigirse al proveedor información de sus planes de actualización.

- No tengo mi programa de facturación, ¿debo preocuparme?

Debería empezar a buscar un programa de facturación que se adapte a la nueva ley.

Desde JDA le podemos ayudar, ofreciéndole el uso de nuestro programa de facturación **FacturaWEB** para pequeños autónomos o según sus necesidades, el programa **FacturaGo** de A3Innova, que puede combinarse con la aplicación **A3Innova Contabilidad**, si también busca un programa de contabilidad.

# Verifactu

## Más preguntas frecuentes

- Si la factura se hace manual ¿se está obligado?

No, pero cuidado con lo que se considera facturación manual ya que los recibos hechos a mano, los talonarios preimpresos o las facturas hechas en Word o Excel con una plantilla se consideran manuales, pero en el momento en el que estas facturas se puedan procesar (para generar libros de IVA, libros de registro de IRPF, gestionar modelos, extraer estadísticas y cálculos, importación a un programa de contabilidad) ya se considera sistema de facturación y Hacienda verificará si los procesadores de texto y/u hojas de cálculo cumplen los requisitos de un SIF. Microsoft no certificará Word ni Excel como SIF, por lo que ante la duda, mejor no arriesgarse.

En resumen, introducir datos, expedir e imprimir y conservar no se considera SIF, cualquier otra función utilizada se considerará SIF.

Otro caso es por ejemplo una caja registradora o una báscula electrónica que procesen datos no se considera factura manual, solo en los casos en los que la báscula emita un tíquet sin posibilidad de procesarlo.

Quizás es el momento de empezar a trabajar con un sistema de facturación ya que para la factura electrónica será necesario y por la entrada en vigor del Verifactu se darán ayudas a través del Kit Digital.

# Verifactu

## Más preguntas frecuentes

- Si estoy en módulos, ¿qué tengo que hacer?

Nada, no aplica con el régimen simplificado de IVA, siempre que no esté obligado a facturar.

Todas las empresas y autónomos saben si deben facturar o no y a cualquiera que facture le afecta.

- Si factura mi gestoría o el cliente, ¿cómo me afecta?

La delegación a terceros está permitida, pero hay que asegurarse de que el sistema de facturación está adaptado ya que este hecho no exime de responsabilidad.

Como excepción las empresas acogidas al SII que autofacturen de sus clientes no están obligadas.

- Si soy titular de una oficina de farmacia en recargo de equivalencia, ¿me afecta?

Sí, porque con independencia del régimen de IVA, los contribuyentes de IRPF con rendimientos de actividades económicas que se determinan por estimación directa están obligados a facturar.

# Verifactu

## Más preguntas frecuentes

- Si estoy en el SII ¿tengo que adaptar mi sistema de facturación?

No, los acogidos al SII no están obligados.

De hecho, cuando emitan autofacturas de un cliente que sí está obligado, tampoco deberán cumplirlo.

- ¿Habrá sanciones por no cumplir?

Sí, las sanciones para los **desarrolladores de software** que no tengan sus programas adaptados serán de **150.000 Euros por ejercicio** y de **1.000 Euros por cada versión o programa** que no tenga declaración responsable.

Los **usuarios** que no tengan adaptados sus sistemas de facturación tendrán que pagar **50.000 Euros por ejercicio**. Es muy importante pedir o identificar en el mismo programa la declaración responsable del fabricante ya que la responsabilidad de facturar con un programa no adaptado es del usuario.

# Verifactu

## Más preguntas frecuentes

- ¿Se puede pasar del sistema Verifactu al sistema no Verifactu y al contrario?

Sí, se puede pasar del sistema no Verifactu a Verifactu en cualquier momento, pero si se quiere cambiar de Verifactu a no Verifactu hay que esperar a que acabe el año natural, a 31 de diciembre.

- ¿Como cliente puedo consultar las facturas en la AEAT?

En la AEAT se podrán consultar los registros de facturación siempre que se utilice el sistema Verifactu. Si no es Verifactu devolverá un mensaje de Factura no Verificable.

Además, los clientes pueden subir a la AEAT las facturas recibidas.

- Si soy un particular que alquila un inmueble, ¿me afecta?

En el caso de que sean rendimientos de capital no afecta, pero si los alquileres se gestionan a través de una sociedad o profesional con actividad económica con local y personal contratado sí que está obligado.

- Si el destinatario de la factura está en el extranjero o se trata de exportaciones, ¿aplica?

Sí, lo que importa es el emisor y si está obligado a facturar independientemente de quien sea el destinatario.

# Verifactu

## Más preguntas frecuentes

- Si una sociedad tiene diferentes centros de trabajo o TPVs, ¿cómo funciona?

En este caso, cada centro se considera independiente con su sistema propio de facturación y las facturas se encadenan por cada centro pero no se intercalan con el resto de centros.

Pero si hablamos de diferentes series de facturación en un solo centro sí que se encadenan y se intercalan las series.

- ¿Se pueden emitir facturas con una fecha y/u hora diferente de la que marca el sistema de facturación?

No, y además es sancionable porque rompe la trazabilidad.

- ¿Tendré que cumplir las obligaciones tributarias, como el modelo 347, el 390 y el libro de facturas?

Sí, aunque se opte por el sistema Verifactu que envía los registros de facturación a Hacienda, deben presentarse igualmente los modelos y otras obligaciones como los libros, ya que este sistema solo afecta a las facturas emitidas no a las recibidas.

Está previsto que a la larga, la AEAT permita que no se presenten, como pasa con el SII.

# Verifactu

## Más preguntas frecuentes

- Si tengo el sistema de facturación adaptado antes de la entrada en vigor, ¿me puedo acoger de forma voluntaria?

Sí, a partir del 23 de abril de 2025 todas las sociedades y autónomos que ya tengan sus sistemas de facturación adaptados podrán acogerse voluntariamente.

De hecho, la AEAT lo recomienda encarecidamente para poder detectar y resolver todos los posibles errores y anomalías antes de que sea obligatorio.

- ¿Cómo tengo que enviar las facturas a Hacienda en la modalidad Verifactu?

El usuario no tiene que hacer nada, en el momento en el que se expide la factura, el programa de facturación se conecta y envía el registro de la factura directamente.

- ¿Necesito certificado digital?

En el caso de acogerse a la modalidad Verifactu no es necesario ya que los envíos se hacen con el certificado del proveedor del programa.

En el caso de la modalidad No Verifactu se necesita el certificado digital de la sociedad o autónomo para firmar los registros de facturas y de eventos.

**JDA | SFAI BARCELONA**

Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 412 76 39

**JDA BUXADERAS**

Muntaner 262, 6ª planta  
08021 Barcelona  
Tel. 93 467 43 50

**JDA | SFAI GRANOLLERS**

Francisco de Quevedo 9  
08402 Granollers, Barcelona  
Tel. 93 860 03 70

**JDA | SFAI MADRID**

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**JDA B&B GESTIÓN**

Príncipe de Vergara 43, 6ª planta  
28001 Madrid  
Tel. 91 743 09 68

**JDA | SFAI SABADELL**

Sant Antoni Maria Claret 1, 1ª 1ª  
08202 Sabadell, Barcelona  
Tel. 93 725 91 53

[www.jda.es](http://www.jda.es)  
[contacto@jda.es](mailto:contacto@jda.es)



Uno de los mejores  
despachos de  
abogados en España  
según el Ranking  
Expansión 2024

Más de 150  
profesionales a  
su servicio



*Expertos de confianza*